

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/13003 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto completo de la modificación aprobada definitivamente el 27 de octubre de 2025 de la siguiente Ordenanza fiscal que se cita a continuación:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas:

"Disposición transitoria primera. Exención consecuencia de la DANA de 29 de octubre de 2024.

Estarán exentos de la presente tasa los servicios municipales regulados en la presente Ordenanza que vengan motivados o tengan por destino la realización de obras o usos destinados a la recuperación de los inmuebles dañados por la DANA, y que se inicien hasta 30 de septiembre de 2026 inclusive.

Dicha exención deberá ser solicitada por el contribuyente al momento de la solicitud del servicio administrativo o técnico asociado a la declaración responsable. Los servicios municipales deberán realizar las comprobaciones oportunas al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza, lo que deberá quedar reflejado en el expediente administrativo."

Massanassa, 29 de octubre de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.